

## PROTOCOLO USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS EN LA SALA DE CLASES

Según distintas investigaciones, la presencia de los teléfonos móviles en las aulas de clases distrae a los estudiantes y disminuye su capacidad de concentración, mientras que los docentes deben hacer esfuerzos permanentes para mantener la atención en el desarrollo de sus materias. En la actualidad, las estadísticas muestran que los NNA tienen un mayor acceso a estas tecnologías y a las diferentes aplicaciones, como redes sociales y juegos en línea, entre otros, lo que también impacta en la comunidad educativa, su salud mental y exposición a situaciones de riesgo.

Con el objetivo de velar por el ambiente y clima de aprendizaje, se establece el siguiente Reglamento en relación a la restricción de uso de **APARATOS TECNOLÓGICOS** en las salas de clases.

Para lo anterior, se deja estipulado que en cada sala de clases habrá una caja (plástica y transparente) habilitada para dejar el teléfono celular.

## Protocolo

- 1. Al ingresar al aula, y previo al inicio de la clase, el docente solicitará a los estudiantes dejar su teléfono celular **apagado** en la caja habilitada, identificada con el curso correspondiente.
- 2. En la Clase de Educación Física, la caja de resguardo para celulares, se encontrará físicamente en el CRA y podrá ser utilizada según lo estipulen cada uno de las y los docentes del área.
- 3. En términos específicos, se consignan los siguientes puntos:
  - A. Independiente de si el curso tiene evaluación o no, el celular deberá quedar durante toda la clase en dicha caja.
  - B. Si él o la estudiante no accede a dejar el celular en la caja y lo mantiene en su mochila, el o la docente debe advertirle que si lo utiliza durante la clase, deberá requisarlo o llamar a inspectoría para retirar el teléfono y ser entregado a su apoderado/a.
  - C. Esto deberá ser registrada en Edufácil (Libro de Clases Digital) por el profesor presente en aula, como anotación negativa de tipo **GRAVE**, según las faltas establecidas en nuestro Manual de Convivencia Escolar.
  - D. Si la conducta se reitera en el tiempo, pasa a ser **GRAVÍSIMA** y el estudiante junto a su apoderado deberán firmar CARTA DE COMPROMISO DE LA BUENA CONVIVENCIA. (Según Reglamento Interno).



## \*NOTA RELEVANTE

No está permitido que los celulares se guarden en: estuche, bolsillos, parrilla de la mesa, como también recargar celulares en la sala de clases.

- 4. Los estudiantes retirarán el teléfono de la caja ordenadamente bajo la supervisión del o la docente. (antes de salir a recreos, almuerzo y salida del establecimiento)
- 5. Si por alguna circunstancia, el/la docente debe salir de la sala o bien debe presentarse en otro curso, informará a Inspectoría para que tome los resguardos. Es decir, que evite o anote a quién está transgrediendo la norma de sacar su celular de dicho espacio de seguridad.
- 6. En caso de simulacro o emergencia, el docente a cargo de la clase, llevará consigo la caja con los celulares para evitar cualquier pérdida.
- 7. La utilización del celular en las salas de clases está permitida sólo y exclusivamente con la autorización del docente a cargo para fines académicos, según planificación de este a UTP. Para ello deberá pedir la respectiva autorización a la Unidad Técnico Pedagógica. El profesor será el responsable del control y uso del celular en su clase.
- 8. En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor será el único responsable de constatar que los estudiantes guarden dichos objetos en las cajas.
- 9. El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad con aquellos elementos que se pierdan, extravíen o se los sustraigan. Si un aparato se pierde, se deberá mantener a las y los estudiantes en el aula y solicitar la presencia de inspectoría para indagar sobre los hechos, sin embargo no es resorte de Inspectoría encontrar dicho aparato ya que éste es de estricta responsabilidad del estudiante y su familia correspondiente.
- 10. Se establece que el establecimiento no se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
- 11. Esta resolución se informará a toda la comunidad educativa, a través de medios formales y acompañada de una pequeña reflexión y/o capacitación sobre los efectos nocivos de los aparatos tecnológicos en los proceso educativos y relacionales de los NNA